



ESTADO ELECTRONICO Nº 004

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 2009 00060 00	EJECUTIVO	DISCOTRASAM	DARIO REY REY	26/01/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2016 00056 00	EJECUTIVO	CORFICOLOMBIANA	OCTAVIO MORA REY	26/01/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00059 00	EJECUTIVO	CORFICOLOMBIANA	LUIS ALFONSO LADINO POVEDA	26/01/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00104 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	ORLANDO BENAVIDES SUÁREZ	26/01/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00118 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JOSÉ HERNÁNDO RICO VARGAS	26/01/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00150 00	EJECUTIVO	HOLMAN CAMACHO MORALES	DOLORES ÁVILO Y OTRO	26/01/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00107 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JHON OLMEDO ARIAS RAMIREZ	26/01/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2021 00086 00	EJECUTIVO	CREDIVALORES	FELIPE ADOLFO VIDAL	26/01/2023	AUTO	PDF
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy 27/01/2023 a las 7:30 a.m. El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.						
En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.						
*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)						
ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ Secretaria						